

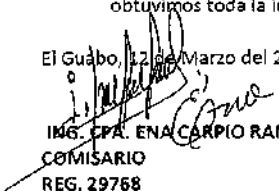
ING. CPA ENA NARCISA CARPIO RAMIREZ

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas
COMGUABO S A
EL GUABO

1. Hemos procedido a la revisión del Estado de Situación Financiera de COMGUABO S.A., al 31 de diciembre del 2019, y el Estado de Resultado Integral, por el periodo terminado en esa fecha. Nuestra revisión la realizamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Superintendencia de Compañías, y por consiguiente incluyo aquellas pruebas sobre los registros de Contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideráramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es de responsabilidad de la Administración de la Empresa. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, para los Comisarios.
2. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Nuestro estudio y evaluación del Sistema de control interno nos permite expresar que, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como Agente de retención y percepción de impuesto a la renta y el valor agregado.
5. Las cifras presentadas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de Contabilidad, y esto se lleva conforme a las Normas Legales, y a la técnica contable. Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.
6. En los Anexos 1 y 2 se presenta el comparativo mensual de los saldos del Estado de Situación Financiera, y del Estado de Resultados Integrales, respectivamente, no encontramos asuntos que deban ser mencionados.
7. Al 31 de diciembre la Compañía mantiene Utilidades Acumuladas durante los ejercicios 2015-2016-2017-2018-2019, por lo que se recomienda que deben de realizar la repartición de Dividendos al menos de los tres primeros años, además la Administración considera que la Rentabilidad de la Compañía continuara mejorando, aunque lo más importante es mantener generando fuentes de trabajo.
8. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisión que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

El Guabo, 12 de Marzo del 2020


ING. CPA ENA CARPIO RAMIREZ
COMISARIO
REG. 29768